



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0002 / 15

Lanús, 15 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 3259/14; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de una PC administrativa para la Dirección de Biblioteca, por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa -Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MICROREGISTROS SRL", "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL" y "GREYSAND SRL";

Que, según se desprende del informe técnico que obra a fojas 179 la oferta, base y alternativas, presentadas por la firma "GREYSAND SRL", no pueden ser consideradas debido a que no cumple con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 176, cuadro comparativo a fojas 177, informe técnico a fojas 179, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 184, surge como oferta más conveniente, en términos técnico-económicos, la presentada por la firma "MICROREGISTROS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 216/14, y adjudicar la misma a la firma "MICROREGISTROS SRL" (CUIT N° 30-64615071-6), por un monto total de \$ 10.156,00 (Diez Mil Ciento Cincuenta y Seis pesos).

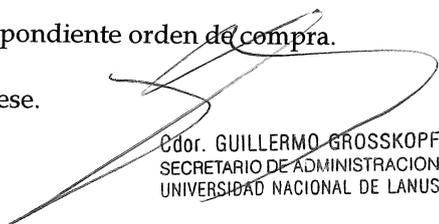
ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas, base y alternativas, presentadas por la firma "GREYSAND SRL" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.02.10.05.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 06-80.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ve

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS